Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:29/04/2024
HASH:2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:f67eb1c6-0c2b-4205-8e63-40587b0a6bf8-679731

EXTRACTO DE LA SESION ORDIONARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRILO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE ABRIL DE 2024

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…)

2.2.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…)

2.3.-CONCESION SEPULTURA DE 3 CUERPOS EN (…) PARA INHUMACION RESTOS (…) A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F67EB1C6-0C2B-4205-8E63-40587B0A6BF8-679731

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Abril de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Abril de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…), con NIF: (…) Y, en la que solicita Vado permanente, para el garaje de su propiedad sito en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, en el que se indica " *Que girada visita, se comprueban las medidas y capacidad del garaje que son de 3 metros la puerta de acceso y capacidad para 1 vehículo*".

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…) , la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…) , con Referencia Catastral: (…), con una entrada de dimensiones de 3,00 metros, con capacidad para 1 vehículo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 31,72 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-CONCESION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde-Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F67EB1C6-0C2B-4205-8E63-40587B0A6BF8-679731

Vista la instancia presentada por (…), con NIF: (…), en la que solicita Vado permanente, para la finca sita en la (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, en el que se indica *"Que girada visita, se comprueban las medidas y capacidad del garaje que son de 3,20 metros la puerta de acceso y capacidad para 1 vehículo".*

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…)**,** con una entrada de unas dimensiones de 3,20 metros y con capacidad para 1 vehículo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 31,72 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-CONCESION SEPULTURA DE 3 CUERPOS EN (…) PARA INHUMACION RESTOS (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de sepultura. Inhumación (…)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 18 de abril de 2024 relacionada con la inhumación de (…).

Vista las instancias presentadas por (…), nº de Registro (…) de fecha 17/04/2024 en la que solicita la concesión de la sepultura para la inhumación de (…), y la de fecha 18/04/2024 con nº de Registro (…) en la que solicita que sean también titulares de la concesión de la sepultura (…).

Visto lo dispuesto en el Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº 264 DE 29/10/2020.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F67EB1C6-0C2B-4205-8E63-40587B0A6BF8-679731

Vista asimismo la autoliquidación abonada por importe de 900,00.-€ correspondiente a la concesión de la sepultura por 50 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a (…) en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 283 de 27/11/08, y modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. 169 de 18/07/2023.

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura para la inhumación de (…) a:

- (…) con NIF: (…) y domicilio en (…)
- (…) con NIF: (…) y domicilio en (…)
- (…) con NIF: (…) y domicilio (…).

- Sepultura de 3 cuerpos, sita en (…).

- Fecha de adjudicación: 18/04/2024

- Tiempo de duración del derecho, a tenor del artículo 34: **"...**periodo máximo de 50 años, previa solicitud acompañada de la certificación que acredita la defunción producida. Transcurrido dicho plazo. se podrá prorrogar por 25 años hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.

- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el Servicio de Cementerio podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F67EB1C6-0C2B-4205-8E63-40587B0A6BF8-679731

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS:.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13:50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F67EB1C6-0C2B-4205-8E63-40587B0A6BF8-679731